



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA**  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), primero (1) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante : ANDRES FELIPE GUTIERRREZ OSORIO  
Demandado : JACKELINE CARDENAS TIERRADENTRO  
Radicado : 2021-411

En atención al oficio No. 20520-02-02-117 del 12 de agosto del 2022, por medio del cual, JORGE MAURICIO CHAUX POLO en calidad de Líder Criminalística de la Sección de Policía Judicial CTI - Seccional Huila, solicita se precise respecto del apoyo que se requiere para la práctica de prueba pericial, indicando que la prueba en grafología debe ser practicada por un perito grafólogo.

Por lo anterior, esta agencia judicial **ORDENA OFICIAR** al **CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIONES - CTI**, con el fin de comunicarle que, para la práctica de la prueba grafológica decretada en auto del 23 de junio del 2022, se requiere de la designación de un **perito grafólogo**, el cual deberá informar la fecha en la cual se presentará a las instalaciones de la Sede Judicial, ubicada en el Palacio de Justicia oficina 909, a tomar las muestras necesarias a fin de rendir la experticia aquí decretada.

Líbrese el oficio pertinente, adjuntado copia del presente auto.

Una vez se tenga conocimiento de la fecha a realizarse la toma de muestras, se les citará a las partes para que comparezcan en la hora y fecha en que se realizará la diligencia.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

  
JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ